

# Código de Conducta, Locust Parks and Rec.

*Para todos los padres, entrenadores, espectadores y jugadores de los Programas Atlético Juveniles de la Ciudad de Locust*

*Misión de atletismo: Proporcionar programas recreativos centrados en la educación, el espíritu deportivo y el enriquecimiento de las vidas de los residentes de Locust.*

Es la posición del Departamento de Parques y Recreación de la Ciudad de Locust que la enseñanza y la ejemplificación del espíritu deportivo, la conducta ética y la educación son las principales prioridades que deben lograrse en sus programas deportivos juveniles, y que no existe justificación para que ningún entrenador, jugador o espectador actúe de manera contraria a estos principios cuando participe en dichos programas.

## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA ENTRENADORES, ESPECTADORES Y JUGADORES

El siguiente código de conducta está vigente para todos los juegos y se aplicará a la temporada regular, así como a los juegos previos o posteriores a la temporada:

- 1) Nadie se negará a acatar la decisión de un oficial, supervisor de sitio o funcionario de la liga
- 2) Nadie discutirá ninguna decisión o decisión con los oficiales del juego, excepto el entrenador en jefe
- 3) Nadie será culpable de muestras objetables de disidencia por decisión de un oficial de juego
- 4) Nadie será culpable de amontonar abuso verbal sobre ningún oficial de juego, oficial de la liga, supervisor del sitio, entrenador o espectador en ningún momento y por ningún motivo
- 5) Nadie cometerá ningún acto o violación de las reglas que resulte en la expulsión o descalificación de un juego.
- 6) Nadie será culpable de usar lenguaje profano, vulgar, obsceno o abusivo al alcance del oído de los jugadores en ningún momento.
- 7) Nadie será culpable de dirigir lenguaje profano, vulgar, obsceno o abusivo hacia ningún jugador, oficial de juego, supervisor del sitio, oficial de la liga, entrenador o espectador en ningún momento y por ningún motivo
- 8) Nadie en ningún momento pondrá la mano encima, empujará, empujará o amenazará a nadie en ningún momento
- 9) Nadie golpeará ni abordará o atacará físicamente a nadie en ningún momento
- 10) Nadie será culpable de ser afectado por el alcohol o las drogas durante su presencia en una instalación o programa de la Ciudad de Locust; o de estar en posesión de dicho alcohol o drogas en una instalación o programa de la Ciudad de Locust.

Las sanciones por una violación de este código de conducta están en el reverso o en la página 2.

## PENAS:

- **Para violaciones de 1, 2, 3 o 4:** La parte culpable es expulsada del juego o de las instalaciones y se suspende automáticamente de la asistencia a los próximos dos juegos del equipo. (Nota: para infracciones menores de 1, 2, 3 o 4, se puede emitir una advertencia a discreción del oficial del juego, el supervisor del sitio o los oficiales de la liga).
- **Por violación de 5:** Cualquier entrenador o jugador expulsado o descalificado de un juego por cualquier motivo es suspendido automáticamente de participar en los próximos dos juegos de su equipo. Los entrenadores suspendidos no pueden estar presentes en el lugar del juego. Los jugadores pueden estar presentes, pero no deben participar en el juego de ninguna manera.
- **Por violación del artículo 6:** Se ordenará al culpable que cese de inmediato. Si no lo hace, la parte culpable será suspendida de la asistencia a las actividades deportivas de la Ciudad de Locust por un tiempo que será determinado por el Director del Parque.
- **Por violación de 7:** Expulsión del juego y/o instalaciones, suspensión de la asistencia a las actividades deportivas de la Ciudad de Locust por un mínimo de un año, o de otra manera decidida por el Director del Parque
- **Por violación de 8:** Expulsión del juego y/o instalaciones, suspensión de todas las instalaciones y programas deportivos de la Ciudad de Locust por un mínimo del resto de la temporada, para incluir tanto la temporada regular como el juego de posttemporada.
- **Por violación de 9:** Expulsión del juego y/o instalaciones, suspensión de todas las instalaciones y programas deportivos de la Ciudad de Locust por un mínimo de un año calendario.
- **Por violación de 10:** La parte culpable será procesada según corresponda a la violación y se le prohibirá el acceso a las instalaciones y programas deportivos de la Ciudad de Locust por un mínimo de un año calendario.
- **Nota 1:** El Director del Parque se reserva el derecho de invocar sanciones más severas por violaciones flagrantes, flagrantes o intencionales de cualquier regla de conducta.
- **Nota 2:** Para violaciones por parte de espectadores u otras personas no sujetas a las reglas del juego: El Director del Parque investigará el incidente y evaluará cualquier sanción adicional.
- **Nota 3:** Las sanciones al código de conducta pueden ser apeladas ante el Director del Parque dentro de una semana a partir de la consecuencia.